



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ica, 21 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por ALBUJAR
DE LA ROCA Osmar Antonio FAU
20159981216 soft
Presidente De La Csj De Ica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.12.2023 16:35:47 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001457-2023-P-CSJIC-PJ

VISTO: El Oficio N° 001546-2023-GAD-CSJIC-PJ, remitido por el Gerente de Administración Distrital, que contiene como anexo el Informe N° 000258-2023-AI-UPD-GAD-CSJIC-PJ emitido por el Coordinador de Informática de la Corte Superior de Justicia de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, la Corte Superior de Justicia de Ica, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ de fecha veinte de junio del año dos mil doce, se constituyó en Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013.

Así pues, en esta Unidad Ejecutora el Presidente de Corte, representa y dirige la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- En tal virtud, compete al Presidente de la Corte Superior como máxima autoridad, dictar las medidas administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y/o administrativos que lo conforman, así como procurar una continua mejora del servicio de justicia, acorde a la política implementada por la Presidencia del Poder Judicial, lo cual se condice con preceptuado por el primer párrafo del artículo 138° de nuestra Constitución, el cual concede al Poder judicial la potestad de administrar justicia a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Tercero.- Que, mediante el documento del visto el Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, remite a esta Presidencia el Informe N° 000258-2023-AI-UPD-GAD-CSJIC-PJ emitido por el Coordinador de Informática, el que en atención a la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 308-2012 -P/PJ, que resuelve en su artículo primero: Aprobar la Directiva N° 005-2012-GG-PJ "Norma y Procedimientos para el registro de la información Estadística de los Órganos jurisdiccionales para la integración del Formulario Estadístico Electrónico (FEE) con el Sistema Integrado judicial". Asimismo, Según la Directiva N° 005-2012-GG-PJ, norma el ingreso de los Hitos Estadísticos en el Sistema Integrado Judicial, siendo importante la capacitación y reforzamiento del Sistema Integrado Judicial a los magistrados y servidores judiciales, para que ingresen de manera correcta la información sobre la producción de los Órganos Jurisdiccionales cada mes del año.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

En ese sentido, con fecha 18 de octubre del presente año comenzó la capacitación de acuerdo al cronograma establecido de Reforzamiento del Inventario de Expedientes Judiciales y el Sistema Integrado Judicial de manera virtual utilizando el Programa Google Meet y terminó el día 15 de noviembre del presente año en el horario de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. Asimismo, adjunta el cuadro con el porcentaje de participantes que fueron evaluados en las fechas programadas que se encuentran aprobados y desaprobados. Precizando que del total de los 60 participantes que equivalen al 100%, sólo desaprobaron 2 servidores judiciales, lo que equivale a un porcentaje del 3%. Los servidores judiciales desaprobaron en el procedimiento para anular un descargo de una resolución y el procedimiento para actualizar los datos de los expedientes; por lo que se tiene que reforzar estos temas para las futuras capacitaciones.

Por lo que, recomienda que la oficina de Recursos Humanos debería coordinar con la Oficina de Informática para que el personal nuevo que es contratado sea capacitado para el manejo del SIJ; así como que, los magistrados tienen que comprometerse a incentivar a su personal para que participen de las capacitaciones.

Que, estando a los considerandos expuestos y teniendo en cuenta los fundamentos anteriormente indicados, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER que la oficina de Recursos Humanos realice las coordinaciones pertinentes con la Oficina de Informática, a fin de que el nuevo personal contratado sea capacitado en el manejo del Sistema Integrado de Justicia SIJ

Artículo Segundo.- EXHORTAR a los Magistrados a que comprometan e incentiven al personal bajo su cargo a que participen de las capacitaciones.

Artículo Tercero.- COMUNICAR la presente Resolución Administrativa a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control ODANC Ica, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Informática, Administradores y Sub Administradores, Magistrados, Personal Jurisdiccional e interesado.- **Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.-**

Documento firmado digitalmente

OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA
Presidente de la CSJ de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

